

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

RESOLUCIÓN N° 02-CM-2018.-

San Luis, dieciocho de junio de dos mil dieciocho.-

VISTO: lo resuelto por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en reunión del día treinta y uno de mayo del corriente año -Acta N° 35/2018- en cuanto a la conveniencia de explicitar, mediante Resolución de Presidencia, las reglas que ha adoptado el referido Cuerpo y que deben observar los postulantes en la realización de los exámenes escritos y de las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal de los concursos que tramitan ante el mismo.-

Por ello, la Sra. Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis;

RESUELVE: I) EXPLICITAR que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, tiene adoptadas como reglas de realización de los exámenes escritos y de las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal de los concursos que tramitan por ante el mismo, las que obran en anexo de la presente Resolución y DISPONER que Secretaría del Consejo de la Magistratura y/o el personal que se desempeña en la misma deberá informar a Presidencia, sobre las inobservancias que advierta al respecto, por parte de los postulantes.-

II) ORDENAR la Publicación de la presente Resolución por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el sitio web del Consejo de la Magistratura.-

REGÍSTRESE.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Lilia Ana Novillo, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en Sistema de Gestión Informático, no siendo necesaria la firma manuscrita.-

ANEXO

I.- EXÁMENES ESCRITOS

1. Los postulantes deberán estar presentes en el lugar y a la hora fijada para el inicio del examen escrito, excepcionalmente, por razones de fuerza mayor debidamente justificadas, se admitirá el ingreso tardío, el que no podrá ser superior una hora. Al horario que la Comisión de Evaluación técnica determine como de finalización de tal examen, el que nunca podrá ser inferior a cinco horas reloj, todos los postulantes, incluidos quienes hubieren ingresado tardíamente, deberán hacer entrega del examen sin excepción.-
2. Los concursantes no podrán retirarse del recinto hasta no haber hecho entrega de su examen a los profesionales integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto.-
3. Los postulantes no podrán consumir bebidas ni alimentos en las terminales dispuestas para la realización de los exámenes, a cuyos efectos, en caso de necesitar consumir alimentos o bebidas, deberán hacerlo en el espacio que se habilite a tal fin, bajo la supervisión de la referida Comisión .-
4. Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto, durante el desarrollo del examen. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares al momento de finalizar el examen escrito.-
5. Los postulantes podrán hacer uso de bibliografía escrita que lleven al efecto o que soliciten a la Biblioteca del Poder Judicial, a través de las planillas dispuestas a tal fin. No pueden hacer uso de dispositivos electrónicos de traslado y/o almacenamiento de información (pen drive, CD's, disco duro externo, etc.).-

6. Los postulantes tienen autorizado el acceso a internet en las terminales asignadas para el desarrollo del examen, para la consulta de bibliografía y jurisprudencia, asumiendo el compromiso de no acceder a Lurix Gestión ni a sitios de comunicación electrónica y/o mensajería instantánea (correo electrónico, chat), nubes y redes sociales. Y en caso de ser necesario, se podrá solicitar a Secretaría de Informática Judicial la remisión del reporte general de conexiones de las terminales que fueron utilizadas por los postulantes, a cuyos efectos se individualizará numéricamente cada terminal y quien utilizará la misma. -
7. Los postulantes, una vez iniciado el examen, no podrán hacer intercambio de bibliografía en formato papel ni traspaso de documentación. Tampoco podrán mantener comunicación alguna entre ellos ni con externos; únicamente podrán hacerlo con la Comisión Evaluadora.-
8. El examen escrito finalizará con la entrega que realice el postulante de una copia impresa del mismo a los integrantes de la Comisión, sin intermediación alguna, lo que deberá efectuarse en hoja A4 doble faz, letra Arial tamaño 12, interlineado de 1,5, colocando numeración y firma en cada hoja y en la última hoja firma, aclaración y número de D.N.I.-
9. La impresión y retiro de copia del examen escrito para el postulante, queda a criterio de cada Comisión de Evaluación, lo que deberá informarse al inicio del examen.-

II.- AUDIENCIAS PÚBLICAS DE CONOCIMIENTO PERSONAL Y EXAMEN VERBAL

1. Los postulantes deberán estar presentes en el lugar y a la hora fijada para el inicio del examen verbal. No se admitirá la participación de quien se presente con posterioridad al inicio de la primer audiencia, por lo que se lo considerará ausente.-
2. Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto,

la que quedará a la vista en el recinto donde se desarrollen las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares al momento de finalizar el examen.-

3. Los concursantes aguardarán su turno de ingreso al examen en un recinto separado del dispuesto para la realización de los mismos, y no podrán tener comunicación con personas ajenas al proceso de evaluación, ni retirarse del recinto de espera, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de necesidad, previa autorización de Secretaría y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto.-
4. Los postulantes, una vez finalizado su examen verbal, podrán retirarse de las instalaciones del Palacio de Justicia. En ningún caso podrán volver a ingresar al recinto que se dispusiera para la espera de los postulantes que aún no han sido evaluados.-
5. Los postulantes quedarán notificados del resultado de ambos exámenes por la lectura, que de la parte pertinente del acta respectiva del Consejo de la Magistratura, efectúe Secretaria al finalizar los mismos, en el recinto en que se aguardó la realización de los exámenes verbales; quienes no estén presentes quedarán notificados por la publicación que de tal acta se efectúe al día siguiente, en la página web del Consejo de la Magistratura.-